

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación y Aprendizaje Digital por la Universidad Antonio de Nebrija
Mención o especialidades	
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de Conocimiento	Ciencias de la educación
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	
Comisión de evaluación	Ciencias Sociales y Jurídicas 1

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable con especial seguimiento**.

ASPECTOS PARA SUBSANAR

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La aplicación Respondus que se propone posee ciertas características: graba la pantalla completa del usuario mientras realiza el examen, utiliza la cámara web para grabar al estudiante durante toda la sesión, puede grabar audio, y puede realizar una verificación previa de la cámara y el entorno antes de comenzar el examen. Sin embargo, no utiliza cámaras externas ni tecnología de visión 360º para capturar todo el entorno físico. La vigilancia se limita a lo que puede captar la cámara web del dispositivo del estudiante. En consecuencia, se reitera que en los exámenes virtuales deben utilizarse sistemas de monitorización de la prueba -doble cámara- que posibiliten el control del entorno del estudiante durante todo el tiempo de realización de la

prueba de evaluación, de forma que se garantice la autoría de la prueba, sin que haya posibilidades razonables de apoyos externos no autorizados.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Como ya se ha recogido en la dimensión 4, los procedimientos y aplicaciones previstas, especialmente, Respondus, para evitar el fraude en los actos de evaluación no responde a todos los requerimientos solicitados. Concretamente al referido al de garantizar que no se recibe ayuda de todo el entorno del estudiante (360º). Deben contemplarse procedimientos y aplicaciones que garanticen el control total del entorno.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Queremos hacer notar que en la nueva versión de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos proceder como hasta ahora incluyendo las modificaciones de las memorias verificadas de acuerdo al anterior RD1393/2007 dada la limitación de las palabras (10.000) que imposibilita el procedimiento de incluir en el aplicativo de la sede electrónica del Ministerio los correspondientes apartados de la memoria con el texto nuevo y el antiguo señalado en colores.

Por ello se adjuntará en el apartado 8.3 referido a los ANEXOS de la sede electrónica del Ministerio, la memoria con los apartados correspondientes al Real Decreto 1393/2007 para que se pueda detectar aquellos cambios en color rojo y en los apartados y subapartados de texto correspondientes de la sede, únicamente quedará registrado en el aplicativo la información definitiva de acuerdo al actúa Real Decreto 822/2021.

Si bien, se procede a detallar a continuación los cambios en concreto producidos en la memoria para facilitar la revisión de la Comisión:

La presente modificación parte de la necesidad de adaptar la Memoria de verificación del Máster Universitario en TIC para la Educación y el Aprendizaje

Digital al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. De otra parte, y con el objetivo de adaptar la memoria de verificación a la normativa de la Universidad, así como al protocolo de verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d, se incluyen modificaciones que atañen a 4 de las dimensiones de la memoria de verificación.

Se ha procedido a incluir sistemas de evaluación que incluyen pruebas no presenciales de acuerdo a la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, apartado 4.5.3, que establece que en la planificación del estudio universitario virtual o híbrido se deberá detallar y explicitar el sistema de evaluación global de la titulación [□] En los diferentes títulos de Grado o de Máster virtuales o en aquellos híbridos las pruebas evaluativas en términos generales deberán tender preferentemente a seguir un patrón de no presencialidad, [□].

Por tanto y siguiendo el ANEXO VIII ORIENTACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE INCLUYEN PRUEBAS NO PRESENCIALES de la Guía para la Verificación y Modificación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de Fundación Madri+d, se procede a incorporar para la modalidad virtual sistemas de evaluación no presenciales en la presente propuesta de plan de estudios.

Por otro lado, se ha sustituido el término □a distancia□ por □virtual□ a lo largo de la memoria, para que la memoria quede adaptada a normativa.

Queremos insistir en que los cambios reflejados en esta solicitud son los únicos realizados. El resto de la información de la memoria se ha trasladado al nuevo formato de memorias acorde al RD 822/2021, sin aplicar ninguna modificación y así esperamos que lo entienda la Comisión.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Descripción del cambio:

Se incluye el ámbito de conocimiento al que se refiere el RD 822/2021.

Se sustituye el término □Distancia□ por el de □Virtual□; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 1.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Se incluye el centro responsable y el número de plazas por modalidad en la Sede Electrónica, ya que no aparecía seleccionado.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada eliminando aquellas partes que ya no corresponden con los actuales apartados que solicita la guía para la verificación de Fundación Madrimasd. En el documento adjunto en el apartado 8.3 ANEXOS se puede consultar la memoria completa con todos aquellos apartados señalados en rojo que se han eliminado.

Se incluye la referencia al nuevo RD que regula la organización de las enseñanzas universitarias:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Por otra parte, se señala que el programa formativo considera las directrices recogidas en la Guía CÓMO EMPEZAR CON LOS ODS EN LAS UNIVERSIDADES, dirigida a las universidades, los centros de educación superior y el sector académico referenciado en el pleno de la CRUE el día 10 de febrero del 2023, y se muestra como estos objetivos se alinean con los objetivos estratégicos de la Universidad Antonio de Nebrija.

□ Se añade un documento detallado con la solicitud de modificación.

□ Se sustituye el término □Distancia□ por el de □Virtual□; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 1.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente □

Descripción del cambio:

Se añade nueva la información relativa a los objetivos formativos del título ya que no se encontraba definida en la memoria anterior.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas □

Descripción del cambio:

Se añade nueva la información relativa al perfil fundamental de egreso en este apartado ya que no se encontraba definida en la memoria anterior.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje □

Descripción del cambio:

Se ha procedido a modificar este apartado, siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+d y del Real Decreto 822/2021. Si bien esta nueva redacción únicamente se ajusta a los requisitos establecidos, pero no afecta a la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título.

Este cambio se traslada al resto de dimensiones de la memoria de verificación en la que se hace referencia a los resultados de aprendizaje.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión □

Descripción del cambio:

Se ha actualizado toda la información de Acceso y admisión de los estudiantes para adaptarla a la nueva normativa de admisión de la Universidad Antonio de Nebrija para todos sus títulos. A continuación, se especifican los elementos importantes modificados en cada uno de los subapartados.

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión

□ Se traslada aquí la información que se encontraba en el apartado 4.1 Sistemas de Información previa a la Matriculación de la memoria verificadas sobre el perfil de ingreso.

□ Se adecua únicamente al formato de la nueva normativa de la Universidad la Normativa y procedimiento general de acceso (apartado 3.1 a) y se incluye la información que ya se encontraba en el apartado 4.2.3. Proceso de Admisión / Admission Process de la memoria verificada.

□ Se adecúa únicamente al formato de la nueva normativa de la Universidad los Criterios y procedimiento de admisión a la titulación (apartado 3.1 b).

Se sustituye el término □Distancia□ por el de □Virtual□; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 3.

3.2 - Criterios de transferencia y reonomiento de créditos □

Descripción del cambio:

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 4.4 Sistema de Trasferencia y Reconocimiento de Créditos eliminando toda la

información que hacía referencia al RD 1393/2021 y ha quedado desactualizada. En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado.

Se sustituye el término □Distancia□ por el de □Virtual□; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 3.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.3. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas □

Descripción del cambio:

No se han producido cambios en el plan de estudios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.5 Descripción de las materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios y se adecúan las fichas al nuevo formato establecido por la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación Madrid.

□ En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado ya que no es requisito para el nuevo formato establecido por la agencia.

□ La modalidad de impartición pasa a denominarse virtual y los resultados de formación y de aprendizaje se organizan en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, atendiendo a los cambios aplicados en la dimensión 2. Para lo cual se adaptan las fichas, en consecuencia, al nuevo formato establecido por la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación Madrid.

Se sustituye el término □Distancia□ por el de □Virtual□; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 4.

Se añade un nuevo apartado a la estructura de la memoria 4.5. Coordinación Docente donde se traslada la información de la memoria verificada que se encontraba en el apartado 5.2 Coordinación docente y se añade nueva toda la información relativa a la coordinación docente para la modalidad virtual tal y como se han verificado el resto de memorias recientemente.

4.2 - Actividades y metodologías docentes □

Descripción del cambio:

Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.1.4 Acciones formativas y metodología docente.

4.3 - Sistemas de evaluación □

Descripción del cambio:

Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en las fichas de las materias y asignaturas.

□ Se ha procedido a añadir toda la información relativa a los mecanismos de los que se hace uso para verificar la identidad de los estudiantes para la realización de pruebas no presenciales. Para así, tal y como indica la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d, para tener en cuenta las características propias de la modalidad de enseñanza recogida en la memoria. Se define el diseño de estas pruebas virtuales y se presenta una categorización de mecanismos de identificación a tres niveles: Nivel 1. Identificación del usuario; Nivel 2. Seguimiento académico y actividades formativas; y Nivel 3. Evaluación y sistemas de control.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia □

Descripción del cambio:

Personal académico:

Se ha procedido a actualizar el apartado acorde al formato establecido por el nuevo RD 822/2021. Se mantienen igualmente las tablas donde se encuentra, de manera resumida, la justificación del profesorado y la tabla donde se encuentra el detalle del profesorado asignado al título.

Además, se ha incluido en el apartado 5.2.1. Enseñanzas que se imparten en modalidad □a distancia□ toda la información referida al PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA del ANEXO VIII ORIENTACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE INCLUYEN PRUEBAS NO PRESENCIALES.

Y el texto 5.3.1. Personal de apoyo para la gestión de pruebas de evaluación no presenciales, donde se detalla el personal disponible para el aseguramiento de la calidad en el proceso de las pruebas de evaluación en las pruebas de índole virtual.

Se sustituye el término □Distancia□ por el de □Virtual□; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 5.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios □

Descripción del cambio:

Se actualiza y traslada la información contenida en el anterior apartado 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

□ A pesar de que el Máster se imparte en modalidad virtual, se incluye información sobre el campus Arturo Soria, donde se encuentra emplazada la Facultad de Lenguas y Educación, a la cual se encuentra adscrito el Máster.

Se sustituye el término □Distancia□ por el de □Virtual□; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 6.

7.1 - Cronograma de implantación □

Descripción del cambio:

Se traslada la información de la memoria añadiendo los datos de la presente modificación y dejando claro que únicamente será efectiva una vez haya concluido su proceso de verificación y autorización.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad □

Descripción del cambio:

Únicamente se traslada el enlace del antiguo apartado 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

8.2 - Información pública □

Descripción del cambio:

Se añade el texto correspondiente a la información pública.

8.3 - Anexos □

Descripción del cambio:

Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de texto, nada más que 10.000 palabras.

Fdo. Federico Morán

